Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/18 de fecha 20 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-015/18

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 52/16, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRICIÓN DE UNA ADENDA AL MISMO CONTRATO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 193/18, de fecha 09 de marzo de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de marzo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión parcial unilateral del Contrato N° 52/16, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS" y la solicitud de autorización de una Adenda al mismo Contrato; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 106-004/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS", a la firma GT SCIENTIFIC S.A., plasmándose el mismo a través del Contrato N° 52/16, suscrito en fecha 20 de enero de 2016;

Que, por Nota Externa de fecha 31 de octubre de 2016, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, intimó a la firma GT SCIENTIFIC , con respecto al incumplimiento en la entrega dentro del plazo establecido de diferentes productos y expresó lo siguiente: *"...Por lo tanto ante la necesidad de los pacientes asegurados de contar con el producto mencionado y por ende a fin de evitar desabastecimientos e inconvenientes en la prestación de nuestros servicios amparados por lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulado en el Art. 59º Rescisión del Contrato, Inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista, les comunicamos que dentro del término de 10 (diez) días hábiles deberá exponer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente para justificar el atraso a fin de exponer a consideración a la Máxima Autoridad de la Institución para la determinación de dar o no por rescindido el mencionado contrato. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el*

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista…";

Que, por Nota de fecha 03 de noviembre de 2016, la firma GT SCIENTIFIC S.A., manifestó que el retraso en la entrega de los productos solicitados en varias Órdenes de Entrega de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS", obedeció a que en fecha 11 de octubre de 2016, el local de la empresa fue afectado por un incendio que destruyó todo lo que se encontraba dentro del mismo, entre ellos los documentos, los reactivos y demás insumos, y se adjuntó la copia de la Denuncia Policial correspondiente;

Que, por Nota de fecha 30 de enero de 2017, la firma GT SCIENTIFIC S.A., expresó que: *"…el fabricante Biorad ha dejado de ofrecer en la presentación de 50 discos, tal como lo indica nuestra Planilla de Datos Garantizados, quedando vigente en la presentación de 30 discos" (…) en relación a lo expuesto más arriba, solicitamos respetuosamente tenga a bien autorizar la entrega en la presentación vigente, de tubo x 30 discos, permitiendo una compensación hasta la cantidad de discos total a entregar…"*;

Que, en la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, el Administrador de Contrato solicitó a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la Planilla de Datos Garantizados, Carta Oferta y Muestra de la nueva presentación;

Que, por Nota de fecha 20 de febrero de 2017, la firma GT SCIENTIFIC S.A., remitió las documentaciones solicitadas por el Administrador del Contrato, a los efectos de evaluar la viabilidad del cambio;

Que, por Nota Externa de fecha 11 de diciembre de 2017, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, comunicó a la Contratista que el pedido de cambio de Marca y Presentación no es viable, por lo que se procedió conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota de fecha 26 de diciembre de 2017, la firma GT SCIENTIFIC S.A., solicitó la reconsideración acerca de la decisión tomada por el Instituto de Previsión Social en relación al

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirmin

incumplimiento en las entregas de los productos solicitados por Órdenes de EntregaS N° 52793, 51047 y 51428;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 138/18, de fecha 28 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, resulta jurídicamente viable la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 52/16, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., por el incumplimiento en la entrega del producto con Código 4153..."*;

Que, la Cláusula N° 16 que establece las "Causales y Procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato", se remite a los presupuestos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Condiciones Generales del Contrato, que integran la norma aplicable al procedimiento de contratación y a la ejecución contractual propiamente dicha;

Que, en ese sentido, el Art. 57° de la ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" "Terminación de los Contratos", estipula las causas para dar por terminado un contrato, entre las que se señala: d) *"...Por decisión unilateral de la contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o contratista..."*, es decir, la contratante mantiene incólume la facultad discrecional de decidir la terminación del acuerdo en caso de incumplimiento;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su calidad de Administrador del Contrato, cumplió con el procedimiento establecido en el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según los antecedentes obrantes en el pedido de rescisión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 52/16, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirsmire

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS", respecto al código 4153, conforme a lo previsto en los artículos 57° Inc. d), y 59° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato mencionado, modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", conforme al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites administrativos tendientes a la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato otorgado por la firma GT SCIENTIFIC S.A., para afianzar el contrato rescindido.----------

5º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 52/16, permanecen invariables.----------

6º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISIO
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GT SCIENTIFIC S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
2	1	3992	41116130-320	KIT ANTÍGENOS FEBRILES	Unidad	Determinacion	BIOSYSTEMS/ ESPAÑA	700	701	12.147	8.515.047
4	1	4082	41116130-216	AGAR MEDIO CLED	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	36	72	397.252	28.602.144
5	1	4026	41116130-212	AGAR EMB BACTO LEVINE	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	160	320	506.250	162.000.000
7	1	4025	41116130-105	AGAR BASE COLUMBIA	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	28	56	467.857	26.199.992
9	1	6932	41116130-9970	AGAR MAC CONKEY - SORBITOL	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	16	32	510.562	16.337.984
10	1	4031	41116130-011	AGAR MUELLER HINTON	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	40	80	483.250	38.660.000
11	1	4033	41116130-123	AGAR SS (SALMONELLAS Y SHIGELLAS)	Frasco	Unidad	Liofilchem/ Italia	18	36	613.888	22.099.968
16	1	6915	41116130-140	E-TEST P/ PENICILINA	UNIDAD	Determinacion	Liofilchem/ Italia	180	360	22.222	7.999.920
17	1	4152	41116131-012	DISCOS DE AMPICILINA 10 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	150	300	44.214	13.264.200
18	1	4156	41116131-010	DISCO DE AMIKACINA DE 30 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	250	500	44.214	22.107.000
19	1	4151	41116131-013	DISCO DE AMPICILINA / SULBACTAN 10/10 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	200	201	44.214	8.887.014
20	1	6267	41116131-021	DISCOS DE CEFIXIMA 5 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	100	101	44.214	4.465.614
22	1	4161	41116131-042	DISCOS DE NORFLOXACINA 10 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	100	101	44.214	4.465.614
23	1	6269	41116131-057	DISCOS DE PIPERACILINA+TAZO BACTAM 100/10UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	200	400	35.000	14.000.000
24	1	4155	41116131-001	DISCO OXIDASA	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	6	7	123.261	862.827

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dimarire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

25	1	4153	41116131-015	DISCOS DE BACITRACINA 0,04 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	9	9	88.888	799.992
27	1	6954	41116131-028	DISCOS DE CEFTAZIDIMA - AC.CLAVULANICO 30 UG/10 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	8	16	88.428	1.414.848
29	1	4417	41116130-200	SEROLOGÍA P/MENINGITIS	Unidad	Determinacion	Biorad / USA / Francia	150	151	138.269	20.878.619
31	1	3947	41116105-283	A-T III (REACTIVO ANTITROMBINA III)	Unidad	Determinacion	Liofilchem	180	360	28.028	10.090.080
45	1	4179	41116131-045	DISCOS DE OPTOQUINA 5 UG	Frasco	Unidad	Biorad / USA / Francia	18	36	89.166	3.209.976
47	1	4189	41116131-039	DISCOS DE MEROPENEM 10 UG	Frasco	Unidad	Biorad / Usa / Francia	150	300	44.214	13.264.200
49	1	4238	41116105-140	SEROLOGÍA PARA STAPHYLOCOCOS (LATEX)	Unidad	Determinacion	Biorad / USA / Francia	2.500	5.000	17.148	85.740.000
60	1	4132	41116113-038	C3 COMPLEMENTO P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	Unidad	Determinancion	Liofilchem / Italia	6.000	6.001	28.028	168.196.028
	2	4133	41116105-105	C4 COMPLEMENTO P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	UNIDAD	Determinancion	Liofilchem / Italia	6.000	6.001	28.028	168.196.028
65	1	3981	41116105-312	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES A.N.A. METODO IFI	Unidad	Determinacion	Biorad / USA / Francia	15.000	30.000	7.815	234.450.000
										G.	**1.084.707.095**

Monto Total Adjudicado: G. 1.084.707.095.- (Guaraníes un mil ochenta y cuatro millones setecientos siete mil noventa y cinco), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramire